

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá -Boyacá-, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación : 155723184001-2020-00013-00
 Proceso : Revisión de Cuota de Alimentos
 Demandante : Avigail Nova Ramírez
 Demandada : Jhonatan Pacheco Sánchez

Teniendo en cuenta lo informado por Secretaria, el Despacho de acuerdo con lo previsto en el artículo 392 del C. G. P., convoca a las partes para realizar en una sola audiencia, las actividades previstas en los artículos 372 y 373, como son la conciliación, interrogatorio a las partes, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo. Para tal efecto, se fija el día veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020) a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.); en consecuencia, se procede al decreto de las pruebas que se practicarán en dicha diligencia

Pruebas de la Parte Demandante.

Documentales: Se tendrán los documentós aportados con la demanda, como son:

- Registro civil de nacimiento de la menor VALERIA PACHECO NOVA (fl 2
- Acta de conciliación de cuota alimentaria (fl 3)
- Boletín de Estudio de la citada menor (fls 4y 5}}
- Circular sobre costos educativos del Liceo Angelitos. (fls 6

Pruebas de la Parte Demandada:

Documentales: Se tendrán los documentos aportados con la contestación de la demanda, así:

- Comprobantes de giros (fls 21-23)=
- Copia de factura de compra de útiles escolares (24)
- Fórmula de medicamentos y solicitud de servicios médicos (25 y 26)
- Facturas de compras y recibos de caja de pago de gastos (fl 27-29)
- Lista de útiles escolares (fl 30)
- Comprobantes de caja de compras de útiles y medicamentos, (poco legibles (fls 17 y 18)
- Recibo de caja de menor (fl 19)
- Tablas de amortización e información de obligación del Banco Agrario (fls 34 y 35)
- Copias de recibos de servicios públicos (fls 35b -38)
- Recibos de caja menor (fls 39 – 48)
- Constancias de consignaciones en los bancos BBVA y Davivienda fls 49 – 58)
- Requerimiento del Liceo Angelitos para realizar la matrícula de la menor (fl 59)
- Recibos de caja menor (fls 60 -62)
- Factura de compra de útiles (fl 63)

Testimonios: Se decretan los testimonios de Mónica Mercedes Morales Márquez, Ruth Ramal Sánchez Rojas, quienes depondrán sobre los hechos de la contestación de la demanda.

Pruebas de Oficio: Se escucharán los interrogatorios de la demandante AVIGAIL NOVA RAMIREZ y del demandado JHONATAN PACHECO SANCHEZ..

La audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición del Juzgado o por cualquier otro medio que ponga a disposición una o por ambas partes. Previo a la realización de la audiencia, se les comunicará la herramienta tecnológica que se utilizará o en su defecto concertar una distinta.

Por último se le reconoce personería al Dr. Héctor Enrique Lemus Palacios, Abogado con T.P., 204329 del C. S. de la J. y cédula de ciudadanía No. 14324254, como apoderado del demandado.

Notifíquese y Cúmplase



Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 047
del 06 de julio de 2020



Neyla Adalgiza Bautista Serna
Secretaria